

## *Colección de leyes y decretos 1895<sup>1</sup>*

### DECRETO N° 54

*(de 19 de julio)*

*Reforma el artículo 36 de la Constitución.*

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere el artículo 134 de la Constitución,

DECRETA:

La siguiente reforma constitucional:

Artículo único.—El artículo 36 con la modificación acordada por la Cámara se leerá así:

“Artículo 36.—Ninguno puede ser inquietado ni perseguido por acto alguno en que no infrinja la ley, ni por la manifestación de sus opiniones políticas.

No se podrá, sin embargo, hacer en ninguna forma propaganda política por clérigos ó seglares invocando motivos de religión ó valiéndose, como medio, de las creencias religiosas del pueblo.”

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional, San José, á quince de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez, Presidente, Diputado propietario por San José.

Jqn. Aguilar, Diputado propietario por San José.

Félix Pacheco F., Diputado suplente por San José.

Marcos Zúñiga, Diputado suplente por San José.

Federico Tinoco, Diputado suplente por Puntarenas.

Leonidas Pacheco, Diputado propietario por Cartago.

Policarpo Trejos, Diputado propietario por San José.

Enrique Solera h., Diputado propietario por Puntarenas.

Juan R. Lizano, Diputado suplente por Heredia.

Zacarías García, Diputado propietario por Cartago.

Guillermo Obando, Diputado propietario por San José.

Man. L. Brenes, Diputado propietario por Cartago.

Manuel Montealegre, Diputado propietario por San José.

---

<sup>1</sup> Se respeta la ortografía original

Andr. Sáenz, Diputado propietario por San José.  
Ramón Loría Iglesias, Diputado propietario por Alajuela.  
Franc° Jinesta, Diputado propietario por Alajuela.  
Tranquilino Chacón, Diputado propietario por Alajuela.  
Ignacio Barquero A., Diputado propietario por Alajuela.  
Rómulo González, Diputado propietario por Alajuela.  
Felipe Gallegos, Diputado suplente por Limón.  
Eusebio Soto, Diputado suplente por Alajuela.  
R. E. Alvarado, Diputado propietario por Guanacaste.  
Víctor Orozco, Secretario, Diputado propietario por San José.  
Carlos Sáenz, Secretario, Diputado propietario por San José.

Palacio Nacional

San José, diecinueve de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

*Publíquese y ejecútese*

RAFAEL IGLESIAS

El secretario de Estado en el despacho de Gobernación, etc.,—JUAN J. ULLOA G.

El secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, etc.,—RICARDO  
PACHECO.

El secretario de Estado en el despacho de Hacienda,—RICARDO MONTEALEGRE.

Por el secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina, el Subsecretarios,—  
GERARDO LARA.